

COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 11:00 horas del día 31 de julio de 2018, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona, 8, las personas a continuación relacionadas como integrantes de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, en representación de la Dirección del Grupo y de los Sindicatos firmantes del mismo respetivamente,

Por la Dirección del Grupo

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Carlos Mariño Sánchez	Gerente de Área de Organización Comp y Sist. Objet.
José María Reyes Hernández	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Mercancías
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
Enrique Madrigal Fernández	Gerente del Servicio Jurídico Laboral
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Diego Martín Fernández	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
Luis Jesús Gangoso Bombín	CCOO
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-intersindical

La sesión formalmente convocada, tiene por objeto el incremento salarial para el año 2018 en cumplimiento de la cláusula 4ª "Tratamiento Económico" del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, conforme a los criterios fijados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su título III, Capítulo I artículo 18 Dos establece que "...las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación...".

"Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial..."

La Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, dicta instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y el incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En línea con la regulación anterior, la mayoría de la Comisión Paritaria acuerda un incremento del 1,50% desde el 1 de enero de 2018 así como el incremento adicional del 0,25% que se aplicará con efectos de 1 de julio de 2018 a todos los conceptos, económicos y salariales, establecidos en las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2017 del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

En cuanto a otros conceptos en litigio pendientes de resolución, se actualizarán en función del fallo judicial.

En base a todo ello la Dirección del Grupo informa que se procederá a realizar las gestiones para efectuar el pago en la próxima nómina conforme establece el apartado IV Instrucciones comunes.

La Representación Legal de los trabajadores, en relación con lo anterior solicita que se eleve a la Comisión de seguimiento de negociación colectiva de las Empresas Públicas la solicitud del incremento adicional del porcentaje que corresponda, previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su título III, Capítulo I artículo 18 Dos.

La Representación Legal de los trabajadores solicita así mismo un sistema de incentivos adicional y específico previsto en el párrafo 4º de la cláusula 4ª del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, al existir una evolución favorable y significativa en los resultados del Grupo Renfe, que ha permitido obtener rentabilidad en el Grupo.

La Dirección del Grupo manifiesta que elevará a la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas una consulta en relación a lo solicitado.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13:20 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

*Do CONFIRME
de Insular*

**POR LA REPRESENTACION LEGAL
DE LOS TRABAJADORES**

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE